

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO DE TRÁMITE No. 2127
RADICACIÓN: 760014003022**20210050500**
SANTIAGO DE CALI, DICIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el expediente de la referencia, se tienen respuestas allegadas por las entidades bancarias BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, y BANCOLOMBIA, informando que no se tiene vinculos comerciales con la demandada, por lo que no es posible dar aplicación a las medidas de embargo previamente ordenadas y comunicadas mediante oficios.

En consecuencia, se ordenará poner en conocimiento del extremo demandante las respuestas allegadas por las entidades bancarias.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali;

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR al expediente electrónico las respuestas allegadas por las diferentes entidades mencionadas, para que obren y consten.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el contenido de las respuestas allegadas por las entidades BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO ITAU, y BANCOLOMBIA.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **187** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **07-12-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez